



DIRECCIÓN
comunicación social



26

CONVENIO NUMERO

EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, CELEBRAMOS CONTRATO DE PUBLICIDAD, POR UNA PARTE: **MAESTRA BLANCA ESTELA ANGULO MENESES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARÁ CONTRATANTE "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE, **EL C. JOSÉ MÁXIMO HERNÁNDEZ CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN, "**EL SOL DE TLAXCALA**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PRESTADOR DE SERVICIOS "**MEDIO DE COMUNICACIÓN**" MISMO QUE SUSCRIBIRA EL CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA DEBIDAMENTE CON LA CEDULA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASÍ COMO CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONTRATO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

a) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.-----

b) Declara que tiene su domicilio fiscal en la Calle Luis Munive y Escobar # 8, Col. Centro, Chiautempan, Tlaxcala, C.P. 90800-----

c) Con Registro Federal de Contribuyentes MCT850101J83-----

II.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS: "C. JOSÉ MÁXIMO HERNÁNDEZ CERVANTES" QUE:

a) Bajo protesta de decir verdad, que es una empresa de gran prestigio y de reconocida honestidad, que cuenta con el equipo, las instalaciones, el personal y las facultades necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que estas facultades como medio de comunicación, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.-----

b) Que tiene su domicilio en Calle 3, número 815 Colonia Xicohtencatl Tlaxcala, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes PST-870924-Q71-----



IDENTIDAD
que transforma



DIRECCIÓN comunicación social



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que es voluntad de ambos celebrar el presente contrato de publicidad. -----
- b) Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato. -----

CLÁUSULAS CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. - La celebración del presente contrato, tiene por objeto la publicación de notas informativas en el medio digital e impreso de información estatal denominado "EL SOL DE TLAXCALA", las actividades y la información que "EL AYUNTAMIENTO" desee difundir, a cambio de una remuneración económica y en términos legales que en lo sucesivo se establecen. -----

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDA.- "EL SOL DE TLAXCALA" se compromete a asistir y cubrir los eventos más trascendentes que realice "EL AYUNTAMIENTO", publicar los boletines de prensa que le sean enviados sobre las acciones que realice el ayuntamiento, asistir a las ruedas de prensa que se le convoque, así como también realizar entrevistas personalizadas a integrantes del ayuntamiento durante el trascurso del presente convenio, previa coordinación con el área de comunicación social del ayuntamiento, todo esto es con el propósito de difundir las actividades que "EL AYUNTAMIENTO" desee publicar a la ciudadanía y como parte de su estrategia de información. --

TERCERA.- "EL SOL DE TLAXCALA" se compromete a publicar publicará en el espacio contratado, toda la información referente a "EL AYUNTAMIENTO", desde, boletines, fotografías, entre otros, en los días y espacios que sean solicitados de acuerdo al espacio disponible contratado.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" entregara a "EL SOL DE TLAXCALA", toda la información que se tendrá que publicar, a más tardar a las dieciocho horas, no inhibiendo al corresponsal el compromiso de realizar las actividades descritas en la cláusula segunda arriba descrita, ya sea vía correo electrónico, a la dirección que se tenga registrada, a sus redes sociales o de alguna forma que se tenga contacto con el representante o prestador de servicios, toda la información enviada a este medio de comunicación será a través del área de Comunicación Social del ayuntamiento de Chiautempan. -----



**IDENTIDAD
que transforma**



DIRECCIÓN
comunicación social



CAPÍTULO TERCERO
DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

QUINTA.- El presente contrato se celebra por el tiempo de **ONCE MESES**, esto será del 01 de FEBRERO al 31 de DICIEMBRE del 2026. -----

CAPÍTULO CUARTO
DE LA FORMA DE PAGO

SEXTA.- "EL SOL DE TLAXCALA" por la prestación de sus servicios de publicidad que refiere el presente contrato, percibirá la cantidad mensual de **\$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, cantidad que le será pagada por "EL AYUNTAMIENTO", siempre y cuando el prestador de servicios entregue en tiempo y forma la documentación comprobatoria al mes vencido, para dicho pago, por lo tanto, "EL SOL DE TLAXCALA", se compromete a entregar al "EL AYUNTAMIENTO" las facturas correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2026, acompañadas de ejemplares del periódico impreso correspondiente a las notas publicadas durante el mes que ampara dicha facturación, las cuales se consideran como testigos de las publicaciones que ampara la factura. -----

SÉPTIMA.- La factura y documentación a la que se refiere la cláusula anterior, deberá ser entregada durante los primeros cuatro días del mes siguiente a la factura del mes vencido y serán entregados en las oficinas que ocupa el área de comunicación social municipal, o en su caso en el domicilio que le sea proporcionado al prestador de servicios "EL SOL DE TLAXCALA". -----

OCTAVA.- El pago de la referida factura por los servicios de publicidad, realizados por "EL SOL DE TLAXCALA", se realizará en moneda nacional de circulación actual y legal, y será efectuado en el domicilio de "EL AYUNTAMIENTO", el cual se encuentra citado en las declaraciones del presente contrato. -----



CAPÍTULO QUINTO
DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

NOVENA.- Podrá darse por terminado el presente contrato por el incumplimiento de alguna de las partes involucradas en el mismo a cualquiera de las cláusulas pactadas. -----



IDENTIDAD
que transforma



DIRECCIÓN
comunicación social



CAPÍTULO SEXTO
DE LA JURISDICCIÓN Y DE LA COMPETENCIA.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; así también para todo lo que se refiera a interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, las partes se someterán a las disposiciones contenidas en las Leyes del Estado, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. -----

Una vez que fue leído el presente contrato por ambas partes y enteradas del contenido y fuerza legal que encierra en cada una de sus cláusulas, se da por entendido y se precisa, firmándolo por duplicado para todos los efectos a que haya lugar. -----

"EL AYUNTAMIENTO"



MTRA. BLANCA ESTELA ANGULO
MENESES
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Presidenta Municipal Constitucional del
H. Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala

"EL SOL DE TLAXCALA"

C. JOSÉ MÁXIMO HERNÁNDEZ CERVANTES

Titular del medio de Comunicación



IDENTIDAD
que transforma